

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 10757/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Habiéndose advertido error en el Proyecto de las obras de **“REFORMA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE ALJARAQUE (EXPT 10757 /2023)”** que afecta al plazo de ejecución, error que ha sido arrastrado al PCAP y a la Resolución 2754/2024, de aprobación del Expediente, así como a la licitación que fue publicada mediante Anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 01 de julio de 2024.

El error consiste en lo siguiente:

- **Donde dice que el plazo es de “siete meses”, debe decir “tres meses”, de conformidad con lo expresado en el PPT.**

Considerando que este error puede tener carácter esencial porque puede influir en el contenido de la presentación de las ofertas, dado que el plazo es un criterio de adjudicación, se considera pertinente modificar los documentos afectados por el mismo, rectificando la licitación y reiniciando el plazo de presentación de ofertas.

Resultando que las Administraciones Públicas pueden, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 LPACAP, “rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Resultando que no se altera ninguna otra condición de la tramitación de la licitación mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, estando aún abierto el plazo de presentación de ofertas, y sin que a fecha de hoy se haya presentado ninguna.

Vista la necesidad planteada y el contenido de lo actuado, vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares y Proyecto elaborados al efecto, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

RESOLUCIÓN



PRIMERO. – Rectificar el plazo del Proyecto y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por los que ha de regirse la contratación de las obras de **“REFORMA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE ALJARAQUE (EXPTE 10757/2023)”**, estableciendo un plazo de tres meses, sin que se modifique ningún otro aspecto de la licitación.

SEGUNDO. – Rectificar los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, reiniciando el plazo de diez días hábiles para la presentación de proposiciones.

En Aljaraque, a la fecha de su firma electrónica.

El Alcalde, Fdo.: David Toscano Contreras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

